

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una colección de obras de arte de las que es autora y propietaria doña Soledad Sevilla Portillo.

Doña Soledad Sevilla Portillo (Valencia, 1944) mediante el formulario de oferta de bienes muebles del patrimonio histórico a la comunidad autónoma de Andalucía, expresó el 5 de octubre de 2020, su voluntad de donar los bienes culturales que se relacionan en el anexo de los que es autora y propietaria, libres de cargas y ubicados en Andalucía, revelan un interés artístico y cultural para nuestra Comunidad, conforme al artículo 2 y 42.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Soledad Sevilla es una de las artistas españolas más importantes, no en vano en 1993 recibió el Premio Nacional de Artes Plásticas y en 2007 la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes. Comenzó su andadura en los años sesenta, dentro de lo que podría calificarse como pintura geométrica minimalista. Con el tiempo encontró, como los grandes creadores, un estilo propio, el cual se caracteriza por una gran sensibilidad plástica, que puede calificarse como lírica. Sin abandonar la pintura, Sevilla se ha adentrado en los territorios de la ocupación espacial a través de sus delicadas instalaciones, donde no sólo es protagonista la forma, sino también el tiempo. Los bienes objeto de esta donación demuestran aún más su versatilidad, pues incluye maquetas arquitectónicas, planos y libretas de apuntes. Muy vinculada a nuestra Comunidad, su producción ha sido siempre de interés para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó el 7 de octubre de 2020 sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación, proponiendo su aceptación. La Comisión Técnica del Centro, así mismo, informó favorablemente el ingreso de estas obras en su reunión del 9 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del citado artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, corresponden a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, con arreglo al artículo 9.3 del citado Decreto. Y a tenor del artículo 6.3 dicha Dirección General depende

directamente de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, y a través de la misma queda adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Quinto. El artículo 15.e) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, determina que corresponde a la Comisión Técnica informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que fue emitido en sentido favorable el 9 de julio de 2020.

Por lo expuesto, visto el informe y la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo citados,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relaciona en el Anexo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su dirección levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente orden.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

Título	Datación	Técnica	Centímetros
Apóstoles blancos	2007	Óleo sobre lienzo. Tríptico	240 x 200 x 6 c/u
Llenos de invierno (serie Las cosas como fueron)	2008	Óleo sobre tela e impresión digital. Díptico	130 x 170 x 4 c/u
A los lugares del deseo, volver mil veces, (serie Las cosas como fueron)	2008	Impresión digital y óleo sobre lienzo. Díptico	130 x 170 x 4 c/u
El lenguaje marchito (serie Las cosas como fueron)	2008	Impresión digital.	130 x 170 x 4
El reflejo de una ilusión (serie Las cosas como fueron)	2008	Óleo sobre tela e impresión digital. Díptico	130 x 170 x 4 c/u
Se oye el mar (serie Las cosas como fueron)	2007	Óleo sobre tela e impresión digital. Díptico	130 x 170 x 4 c/u
El alba (serie Belmont)	1982	Cera sobre papel	151,3 x 123 x 2,5 (marco)
Apamea	1999	Óleo sobre tela	250 x 720 x 3 (4 piezas de 250 x 180 x 3)
Schnabel en el Rompido	2005	Técnica mixta sobre lienzo	(Tela sin bastidor)
Serie Belmont 6	1981	Cera sobre papel	123,5 x 123 x 2,5 (marco)
Vega gris	2009	Técnica mixta	113 x 144 x 3
Canción gris I	2009	Óleo sobre tela	200 x 220 x 4
Canción gris II	2009	Óleo sobre tela	200 x 220 x 4
Canción gris III	2009	Óleo sobre tela	200 x 220 x 4
El retablo A	2009	Óleo sobre tela	Variables (políptico 22 piezas)
El retablo B	2009	Óleo sobre tela	Variables (políptico 17 piezas)
Más tarde. Serie Belmont	1982	Cera sobre papel	151,5 x 151,5 x 2,5 (marco)
S/t	S/a	Acrílico sobre papel	110 x 112
S/t. Serie Boston	1981	Cera sobre papel	122,5 x 123
Temprano. Serie Boston	1982	Cera sobre papel	150 x 150
S/t	S/a	Acrílico sobre papel	109,5 x 132
S/t	S/a	Acrílico sobre papel	109,5 x 109
S/t	1984	Acrílico sobre papel	110 x 109,5
S/t	1984	Acrílico sobre papel	112 x 110

00183045

Título	Datación	Técnica	Centímetros
Granada	1984	Acrílico sobre papel	110 x 81,5
S/t	S/a	Acrílico sobre papel	152 x 110
S/t	S/a	Cartón, pluma, hilos, linterna	24 x 74 x 33
Con una vara de mimbre	2000	Prismas triangulares de metacrilato sujetos a una vara de mimbre y que cuelgan como hojas de luz	Variables
El tiempo vuela	1998	1500 mariposas serigrafiadas sobre papel poliéster girando sobre un mecanismo de relojería	Variables
Arquitectura agrícola	2013	Papel Kraft recortado, papel recortado, neopreno recortado	Variables. 8 casas de neopreno, 1 de papel y 19 de papel Kraft
Nos fuimos a Cayambe	1991	Cuatro capotes de torero con letras impresas	Variables
Te llamaré hoja	2005	Paneles de poliestireno con hojas de papel fijadas con alfileres	Variables (17 paneles)
Casas concéntricas. Albufera	1998-2000	Siete grupo de casitas que se suspenden del techo donde hay un espejo y bajo el cual se extiende arroz prensado	Variables
S/t	S/a	Cartón pluma recortado y pegado, alambre e hilos	28,5 x 69 x 47
S/t	S/a	Cartón pluma recortado y pegado y papeles pintados colgados con alfileres	22,5 x 69 x 47
Temporada de lágrimas	S/a	Madera cortada y ensamblada con letras troqueladas y metacrilato	25,5 x 86 x 26
S/t	S/a	Madera recortada y ensamblada, con acetatos azules con signos impresos clavados con alfileres	28 x 57 x 32
S/t	S/a	Madera recortada y ensamblada, con acetatos azules con signos impresos clavados con alfileres	Dos partes: 27,5 x 68,5 x 32 y 2ª 28 x 56 x 32
S/t (plano ciudad)	S/a	Metal fundido	66 x 87 x 10
S/t (plano ciudad)	S/a	Metal fundido	43,5 x 79 x 10,5
S/t (plano ciudad)	S/a	Metal fundido	44 x 79,5 x 10,5
S/t (tela de araña)	S/a	Varillas de metal soldadas	69 x 85,5 x 0,7
No todo es azar	2013	Caja de luz retroiluminada con leds y difusor de metacrilato impreso digitalmente	275 x 200 x 19
Ven el agua como un palacio (versión 1)	S/a	Cartón cortado y pegado y papel plateado impreso	27,5 x 80 x 40
Maharajá-Maharaní (versión 2)	S/a	Plancha de poliestireno con acetado impreso y plegado	13,5 x 59,5 x 20
Maharajá-Maharaní (versión 1)	S/a	Plancha de madera con acetados impresos y plegados	Base: 2 x 237,5 x 38,3 Acetados: medidas variables
S/t	S/a	Cartón pluma recortado y pegado con cinta de papel	26,5 x 60 x 50
Ven el agua como un palacio (versión 2)	S/a	Caja de vidrio y espejo con vinilo troquelado	11 x 40 x 13,7
S/t	S/a	Cartón pluma e hilos cortados y pegados	26 x 39,3 x 27,7

Título	Datación	Técnica	Centímetros
S/t (casas de metal)	S/a	Chapa perforada recortada y soldada	24 x 28 x 22,5 c/u (dos casas)
S/t	S/a	Plancha de madera, plancha de poliestireno, papel ondulado y grapado y cartelitos impresos sujetos con alambres	22,5 x 124 x 30,5
S/t	S/a	Acetatos impresos plegados y pegados sobre planchas de poliestireno	31 x 42 x 29,5
S/t	S/a	Poliestireno pintado con láminas de madera pintadas y clavadas con alfileres	50 x 133 x 31
S/t (plano ciudad)	S/a	Dos planchas de vidrio con una lámina intermedia de acetato impreso	11 x 40 x 13,7
S/t (plano ciudad)	S/a	Lámina de neopreno recortada	55,5 x 83 x 0,5
S/t	S/a	Libreta de anillas con anotaciones	12 x 10 x 1,5 c/u (tres libretas)
S/t	S/a	Metacrilato impreso en azul con signos	40 x 40 x 0,2 c/u (dos planchas)